

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 abril de 1961 por la que se aclara la de 31 de enero de 1961 sobre prohibición del empleo de boterío usado para el envasado de toda clase de sustancias alimenticias.

Ilustrísimo señor:

Como aclaración a la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1961 sobre el empleo de boterío usado en las sustancias alimenticias, y ante las razonadas peticiones de los industriales que estaban autorizados para la utilización de botes recuperados en condiciones sanitarias de garantía que solicitan una prórroga para dar salida a los envases que constituyen sus actuales existencias,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a las industrias conserveras que al publicarse la Orden de 31 de enero de 1961 venían autorizadas por la Dirección General de Sanidad para usar aquellos envases una prórroga hasta el 31 de julio de 1961, con las garantías que esa Dirección General estime necesarias para su cumplimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

("B. O. del E." de 9-V-61.)

### GOBIERNO CIVIL

#### JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Autorizado por la Dirección General de Ganadería en Circular número 320 el envío de tripas sa-

ladas de cerdo desde la Península a nuestras Provincias Insulares, las industrias que deseen remitir expediciones de tripas saladas de cerdo a Baleraes o Canarias lo solicitarán de la Jefatura Provincial de Ganadería (Marqués de Santa Cruz, 6, pral.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de mayo de 1961.—El Jefe del Servicio.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE ALLER

##### Cédula de notificación

Don Guillermo Moreno Berzosa, Secretario del Juzgado Municipal de Aller.

Doy fe: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal de faltas seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil del puesto de Moreda contra Paulino Fernández Fernández y Juan Manuel Alvarez Suárez por hurto y daños, con el número 47 de orden del año actual, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

##### Sentencia

En Aller a seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, el señor don Sandalio Sampedro Zurita, Juez Municipal, de la misma y su término, ha visto los precedentes autos del juicio verbal de faltas seguidos entre partes de la una el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública y de la otra, como denunciados Paulino Fernández Fernández, de 28 años de edad, soltero, prolondista y Juan Manuel

Alvarez Suárez, de 33 años, de edad, soltero, obrero, ambos en ignorado paradero, por hurto y daños y.

##### Fallo

Que debo de condenar y condeno a Juan Manuel Alvarez Suárez, a la pena de un día de arresto menor, como responsable de la falta del número 1.º del artículo 587 del Código Penal y la multa de cincuenta pesetas e indemnización del daño, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 597 de igual texto legal y así mismo al pago de costas de este juicio. Debo absolver y absuelvo al denunciado Paulino Fernández Fernández. Notifíquese esta resolución, al señor Fiscal Municipal y a las partes, remitiendo para la de estos últimos, edictos con el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a los Boletines Oficiales de las provincias de Oviedo y Salamanca y fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado Municipal. Así lo pronuncio digo por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sandalio Sampedro Zurita.—Rubricado.

##### Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha doy fe.—G. Moreno.—Rubricado.

Para que así conste expido el presente que servirá de notificación en forma al denunciado Juan Manuel Alvarez Suárez, natural y vecino de Salamanca en Aller a seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Moreno Berzosa.

### DE AVILES

#### Edicto

Don Eduardo Pardo y Unanua. Juez de Primera Instancia número uno de Avilés.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Banco Exterior de España, S.A." contra "Tornillería, Trefilería Derivados Mitsa, S. A.", "La Feguera Industrial", como deudor, los cónyuges don Manuel Iglesia de la Torre y doña Vicenta García Sánchez, como avalistas, sobre reclamación de 7.920.245,75 pesetas de principal, más gastos de protesto y costas, se ha acordado suspender la subasta pública señalada en dichos autos para el día veintitres de mayo próximo y que fue anunciada a medio de edicto de diecisiete de abril próximo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que pretendieran participar en la referida subasta.

Dado en Avilés a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Eduardo Pardo y Unanua. El Secretario.

### DE CANGAS DE ONIS

#### Cédula de citación

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy en expediente de dominio para inscripción, seguido a instancia de don José Junco Alonso, se cita a los causahabientes de don Manuel Alonso Vázquez, persona de quien proceden los bienes inscribibles, y a doña Isabel Hevia Vega y don José Fabián, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan en el expediente alegando lo que a su

—:—

derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Cangas de Onís a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario.

—:—

#### DE GIJON

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez Municipal del Juzgado número dos de Gijón, sito en el Palacio Municipal de Justicia, plazuela de los Remedios, en autos de juicio de cognición sobre reclamación de cinco mil seiscientos dos pesetas con noventa céntimos, promovidos por doña Dolores García-Robes y Casas, mayor de edad, viuda de don Eliseo Revuelta, industrial, titular de la empresa individual denominada "Garaje Moderno", con domicilio en Gijón, representada por el Procurador don Pedro Casaus Cabezón, defendida por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; contra don Antonio Guerrero Fernández, mayor de edad, industrial, vecino que fue de Gijón, con almacén de frutas en la calle Magnus Blikstad, cuarenta y siete, bajo, hoy en ignorado paradero, acordó emplazar a dicho demandado a fin de que en el término de seis días improrrogables se persone en este Juzgado a contestar la demanda contra él promovida, por escrito y con las demás formalidades de Ley, apercibiéndole de que, caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Antonio Guerrero Fernández, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez.—El Secretario.

—:—

#### DE MIERES

##### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido en el sumario número 67 de 1961, instruido por daños en accidente de circulación hecho ocurrido el día veinte de abril último en Figaredo, se cita, por medio de la presente al chofer Rafael Sánchez, que conducía el camión matrícula M-521.246 propiedad de don Francisco González del Amo para que en el término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, se persone en este Juzgado a fin de recibirle declaración sobre el hecho de autos.

Mieres a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

#### DE VILLAVICIOSA

##### EDICTO

En providencia de esta fecha, dictada en expediente que se sigue en este Juzgado a Instancia de la Magistratura de Trabajo de Gijón contra don Ramón Rodríguez Moreno. Sobre abono de cuotas de Seguros Sociales, se ha acordado en trámite de ejecución para hacer efectivas dichas cuotas sacar a pública subasta bienes de la propiedad del ejecutado y son los siguientes:

1.º En la parroquia de Tornón, concejo de Villaviciosa, la finca denominada Llosón de Collobal, a labor y pasto de cuarenta y siete áreas cincuenta centiáreas de cabida aproximadamente, cuyos linderos son: Por el Norte y Este, camino; Sur, más de Carlos Rodríguez y al Oeste, de Joaquín Rubio Riva, dentro de esta finca y comprendida en su cabida hay una casa habitación de planta baja y un piso en mal estado de conservación, que ocupa unos sesenta metros cuadrados así como también el solar de una cuadra, hoy destruida por un incendio de veinticinco metros cuadrados aproximadamente.

2.º En los mismos términos que la anterior, la finca llamada El Hero, a labor, que tiene de cabida, según reciente medición cuarenta y tres áreas sesenta centiáreas. Linda al Norte, la ría de Villaviciosa; Sur, de los señores Balbín de Lucas, Oeste, Manuel Iglesias, y al Este, terrenos de herederos de sucesores de don Ignacio Costales.

3.º En los mismos términos que las anteriores la finca nombrada Collobalín, a labor de unas dos áreas de cabida, si bien de reciente medición resulta tener tres áreas treinta centiáreas. Linda: al Norte, más de Manuel Rivero; Sur, camino; Oeste, más de Cándido Martínez y al Este, otra parcela igual de los hermanos Manuel Corsino, Dolores, Ramón, Rafael y Guadalupe González Costales. Se hallan inscriptas en el Registro de la Propiedad de este Partido a favor de don Ramón Rodríguez Moreno casado en segundas nupcias con doña Isabel Abad Lois y para la sociedad conyugal de éstos.

Dichas fincas tienen los siguien-

tes gravámenes: La descripta al número primero llamada "Llosón de Collobal": a) Con una hipoteca a favor de don Carlos Martínez Fernández, en unión de la del número segundo, en garantía de un préstamo de setenta y cinco mil pesetas por término de dos años al interés del cuatro por ciento anual, respondiendo aquella de cincuenta mil pesetas de capital y de diez mil pesetas más para costas y gastos en virtud de escritura otorgada en Villaviciosa el dos de agosto de mil novecientos sesenta, ante su Notario don Guillermo Hernández Cajar, habiéndose practicado las inscripciones correspondientes al día veinticuatro de septiembre del mismo año. Otra anotación preventiva de embargo proveniente del juicio de cognición número dieciséis a favor de don Enrique Fidalgo Carus, en unión de las fincas segunda y tercera, sobre reclamación de seis mil pesetas de principal y de siete mil pesetas para costas y gastos en virtud de mandamiento librado el dieciocho de enero del corriente año por don Luis Blanco Moreno, Juez Municipal Sustituto de Villaviciosa, anotándose el veintiocho del mismo mes y año.

Otra anotación preventiva de embargo proveniente del juicio de cognición número veinte a favor del mismo don Enrique Fidalgo Carus, en unión de las fincas segunda y tercera sobre reclamación de seis mil pesetas de principal y siete mil pesetas para costas y gastos en virtud de mandamiento y anotación de igual fecha que la anterior.

La descripta al número segundo, llamada "El Hero", con hipoteca a favor de don Carlos Martínez Fernández anteriormente mencionada respondiendo esta finca de veinticinco mil pesetas de principal y de cinco mil pesetas más para costas y gastos.

Las condiciones de la subasta son las siguientes: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, según precio de tasación principal que lo ha sido en setenta y seis mil pesetas.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual en metálico al diez por ciento del valor de los bienes sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las fincas embargadas se hallan inscriptas en el registro de

la propiedad en la forma antedicha.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal de Villaviciosa el día veinte de junio próximo y a su hora de las once. Se hace constar que el precio del remate no extingue las cargas.

Las fincas se hallan ubicadas en la parroquia de Tornón de este término.

Villaviciosa, veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y uno. El Juez Municipal.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Edictos

Presentada instancia por "Colchonería del Norte", de Bilbao, solicitando la devolución de la fianza constituida para responder de su compromiso como adjudicatario del concurso para la adquisición de colchones y almohadas con destino al Hospital General de Asturias, se publica el presente anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas las reclamaciones pertinentes que quepan en derecho contra la devolución de la fianza interesada.

Oviedo, 10 de mayo de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Presentada instancia por "Philips Ibérica, S. A. C", de Madrid, solicitando la devolución de la fianza constituida para responder de su compromiso como adjudicatario del concurso para la adquisición de un aparato de Radiodiagnóstico con destino al Hospital General de Asturias, se publica el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas las reclamaciones pertinentes que

quepan en derecho contra la devolución de la fianza interesada.

Oviedo, 10 de mayo de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

### Información pública

Don Ramón Ibarrola Solano, vecino de Ujo, Ingeniero Jefe de la Agrupación "Sovilla", de la Sociedad Hullera Española, solicita la correspondiente autorización para construir un muro de defensa, de mampostería con mortero de cal, en la margen derecha del río Lena, a su paso frente a Retalente, en términos del Ayuntamiento de Lena, para verter escombros detrás de este muro, que seguirá la línea de fijación de márgenes aprobada.

Este muro tendrá una longitud de unos 4,50 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Lena (Oviedo), y en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, número 2-2.º, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 4 de mayo de 1961.—El Comisario Jefe.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Devolución de fianzas

Terminadas las obras de "Pequeños riegos con emulsión asfáltica en la carretera Nacional 630 de Adanero a Gijón, kilómetros 451 al 565", ejecutadas por don Antonio Alvargonzález Prenches, se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Siero, Llanera y Gijón, las reclamaciones a que haya lugar contra las ges-

tiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transporte, etc; a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 8 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

### DE CASTROPOL

#### EDICTO

Formados los apéndices al Registro Fiscal de Edificios y Solares, y de Rústica en régimen de Catastro que han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios que han de regir en este Municipio en el próximo ejercicio de 1962, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Consistoriales de Castropol a 3 de mayo de 1961.—El Alcalde Presidente.

### DE CUDILLERO

#### EDICTO

Formado el padrón de Ganado Vacuno de este Municipio se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Cudillero, 8 de mayo de 1961.—El Alcalde.

### DE GIJON

#### ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de abril último, acordó la anulación del segundo párrafo del artículo 26 del Re-

glamento de los Automóviles del Servicio Público, que se refería a transferencia de licencia, acordándose ahora autorizarlas todas previo pago de la cantidad que figura en el expediente, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, reclamaciones que procedan y demás efectos legales, durante el espacio de quince días.

Consistoriales de Gijón a 9 de mayo de 1961.—El Alcalde.

### DE MIERES

#### EDICTO

Confeccionados los apéndices a los amillamientos de las Contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana que habrán de regir para el próximo ejercicio de 1962, quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, para que los que se crean con derechos puedan presentar oportunas reclamaciones en el plazo señalado.

Mieres, 9 de mayo de 1961.—El Alcalde.

### DE MORCIN

#### ANUNCIO

Confeccionados los apéndices de la Contribución Territorial de la Riqueza Rústica y Pecuaria, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios que han de regir en el ejercicio de 1962, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo legal.

Morcín, 3 de mayo de 1961.—El Alcalde.

### DE MUROS DEL NALON

#### ANUNCIO

Confeccionado el apéndice al amillamiento del Registro Fiscal de Edificios y Solares, de este Ayuntamiento, que ha de servir de base para la formación del repartimiento del próximo ejercicio de 1962, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Muros del Nalón, 4 de mayo de 1961.—El Alcalde.

### DE NAVA

#### ANUNCIO

Confeccionado el padrón de Habitantes correspondiente a este concejo de Nava, se expone al público a efectos de reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de habitantes, durante el plazo de quince días naturales, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 103 y siguientes del vigente Reglamento de Población.

Nava, 5 de mayo de 1961.—El Alcalde.

### DE OVIEDO

#### EDICTOS

El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo en sesión plenaria celebrada el día dos de los corrientes, acordó por unanimidad, aprobar el Proyecto de ensanche y mejora de aceras en la calle de San Bernabé, cuyo presupuesto de contrata asciende a 101.665,17 pesetas; así como los Cuadros de Contribuciones especiales a satisfacer por los propietarios afectados y Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas que servirán de base a la contratación de las obras.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán ser interpuestas ante el propio Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del día en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si bien, por lo que se refiere concretamente a los Pliegos de Condiciones aprobados y que habrán de servir de base para la subasta pública que se anunciará para contratar la ejecución de las obras de dicho Proyecto el período de reclamaciones será de ocho días hábiles, computables desde la publicación de este edicto en el mencionado periódico oficial.

Oviedo, 9 de mayo de 1961.—El Alcalde.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo en sesión plenaria celebrada el día dos de mayo actual, acordó por unanimidad aprobar el Proyecto de conservación de la calzada de las calles Marqués de Pidal, Gil de Jaz, Marqués de Teverga, Matemático Pedrayes, Cervantes, Asturias y General Zubillaga, cuyo presupuesto de contrata asciende a 710,127,41 pesetas, así como los Pliegos de Condi-

ciones Facultativas y Económico-Jurídicas que servirán de base para la contratación de las obras.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán ser interpuestas ante el propio Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del día en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si bien, por lo que se refiere concretamente a los Pliegos de Condiciones aprobados y que habrán de servir de base para la subasta pública que se anunciará para contratar la ejecución de las obras de dicho Proyecto, el período para reclamaciones será de ocho días hábiles, computables desde la publicación de este edicto en el mencionado Periódico Oficial.

Oviedo, 9 de mayo de 1961.—  
El Alcalde.

—:—

El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en sesión plenaria celebrada el día dos de mayo actual, acordó por unanimidad, aprobar el Proyecto de renovación de aceras en la calle Covadonga, cuyo presupuesto de contrata asciende a 127.760,91 pesetas; así como los Cuadros de Contribuciones Especiales a satisfacer por los propietarios afectados y Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas que servirán de base a la contratación de las obras.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán ser interpuestas ante el propio Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del día en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si bien, por lo que se refiere concretamente a los Pliegos de Condiciones aprobados y que habrán de servir de base para la subasta pública que se anunciará para contratar la ejecución de las obras de dicho proyecto, el período de reclamaciones será de ocho días hábiles, computables desde la publicación de este edicto en el mencionado periódico oficial.

Oviedo, 9 de mayo de 1961.—  
El Alcalde.

—:—

El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en sesión plenaria celebrada el día dos de mayo actual, acordó, por unanimidad, aprobar el Proyecto de pavimentación de calzada y aceras de la avenida del Padre Vinjoy desde la Plaza

de los Caídos a la Centralilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a 579.445,79 pesetas; así como los Cuadros de Contribuciones Especiales a satisfacer por los propietarios afectados y Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas que servirán de base a la contratación de las obras.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán ser interpuestas ante el propio Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del día en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si bien, por lo que se refiere concretamente a los Pliegos de Condiciones aprobados y que habrán de servir de base para la subasta pública que se anunciará para contratar la ejecución de las obras de dicho proyecto, el período para reclamaciones será de ocho días hábiles, computables desde la publicación de este edicto en el mencionado periódico oficial.

Oviedo, 9 de mayo de 1961.—  
El Alcalde.

—:—

#### Rectificación

Subasta para la contratación de las obras del Proyecto de pavimentación de la calzada y aceras de la calle San Vicente.

El plazo de ejecución de las obras del Proyecto de pavimentación de la calzada y aceras de la calle San Vicente, cuyo anuncio de subasta aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 107, correspondiente al martes día 9 de los corrientes, ha de entenderse de dos meses y no de tres, como, por error, se ha consignado en el aludido periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que se tenga por rectificado dicho anuncio, única y exclusivamente por cuanto al plazo de ejecución de las obras, se refiere.

Oviedo, 12 de mayo de 1961.—  
El Alcalde.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose

a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ GARCIA, José, hijo de Manuel y de Justina, natural de Lugones, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, de profesión viajante, domiciliado últimamente en Inglaterra, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

—:—

CABRANES ALONSO, Benjamín, hijo de José Ramón y de Encarnación, natural de Torazo (Cabraneles), provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en Méjico, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

—:—

RIONDA CARRIO, Marcelino, hijo de José y de Luisa, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años edad, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

—:—

FERNANDEZ ALVAREZ, Avelino, hijo de Avelino y de Celsa, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de 26 años de edad, de profesión estudiante religioso, últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sán-

chez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

—:—

RAMOS RON, José, hijo de Santiago y de Carmen, natural de Santo Domingo (R. D.), provincia de ídem, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Santo Domingo sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

—:—

ROSALES CAMBIELLA, Alfredo, hijo de Alfredo y de Julia, natural de Breceña - Villaviciosa, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Santiago de Chile, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

—:—

ABAD GANCEDO, Alfredo, hijo de Ramón y de Avelina, natural de Priesca-Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (R. A.), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

—:—

ORDIALES PAÑEDA, Francisco, hijo de Sabino y de Delfina, natural de Vega de Poja - Siero, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Venezuela, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.